



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 50001 33 33 009 2019 00278 00
DEMANDANTE: MARTIN JOSÉ ORTIZ BETANCUR
DEMANDADO: NACION- MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA
NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
TIPO PROVIDENCIA: AUTO DE SUSTANCIACIÓN – DECRETO 01/1984

Observa el Despacho que, en providencia del 20 de agosto de 2020, el Honorable Tribunal Administrativo del Meta CONFIRMÓ el auto proferido por este despacho de fecha 18 de diciembre de 2019, a través del cual se rechazó la demanda.

Por lo anterior, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta.

SEGUNDO: En firme este proveído, archívese el expediente.

TERCERO: Reconocer personería al abogado Fernando Acosta Cuesta, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.397.830 de Bogotá, tarjeta profesional No. 139.482 del C.S. de la Judicatura, como apoderado sustituto de la parte actora conforme al memorial allegado el 24 de septiembre de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza